



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

COMITE		Consejo Superior Universitario			
LUGAR	Sala de Juntas –Rectoría			ACTA	3
FECHA	3 de marzo de 2020	HORA INICIO	8:00 a.m.	HORA FIN	1:00 p.m.
REUNIÓN ORDINARIA		X	REUNIÓN EXTRAORDINARIA		

ASISTENTES A LA SESIÓN		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SÍ	NO
Raquel Díaz Ortíz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	X	
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del Presidente de la República	X	
Pablo César Cajamarca Martínez	Representante Gobernación de Cundinamarca	X	
Lombardo Rodríguez López	Representante de Ex Rectores Universitarios	X	
Marco Antonio Pinzón Castiblanco	Representante del Sector Productivo	X	
María del Pilar Jiménez Márquez	Representante de las Directivas Académicas	X	
Edna Rocío Pulido Olaya	Representante de los Egresados	X	
Nancy Solano de Jinete	Representante de los Docentes	X	
Nelson Alberto Murcia Ramírez	Representante de los Estudiantes	X	
Olga Lucia Díaz Villamizar	Rectora	X	
Claudia Bibiana Salamanca Páez	Secretaria del Consejo	X	

OBJETIVO

Analizar y considerar los puntos del orden del día correspondientes a la sesión del 3 de marzo de 2020.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Consideración del Orden del Día.
3. Socialización Resolución 001900 del 5 de febrero de 2020 por la cual se hace una delegación a la doctora Raquel Díaz Ortiz como Delegada del Ministerio de Educación Nacional quien presidirá el Consejo Superior Universitario (con soporte).
4. Socialización del Decreto 106 del 25 de febrero de 2020 por el cual se delegó al señor Pablo Cesar Cajamarca Martínez como Delegado del Gobernador de Cundinamarca, ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (con soporte).
5. Derechos de petición impetrados por los Señores Christian Camilo Rivera Bernal y Carlos Rodríguez Arévalo (con soporte).
6. Solicitud de Nelson Murcia Ramírez dirigida a la Procuraduría General de la Nación (con soporte).
7. Presentación del Proyecto de Acuerdo por el cual se prorroga un encargo fiduciario con Fiduprevisora, frente a la adquisición de un predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por un término de 4 meses por valor de \$31.500'000.000 (con soporte).

8. Informe Planta Física (con soporte).
9. Socialización resultados Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019 (con soportes)
10. Presentación Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2025 (con soportes)
11. Aprobación de la Agenda Estratégica 2020 (con soporte).
12. Propositiones y varios.
 - a. Derecho de petición de Norbey Mora (con soporte)
 - b. Aprobación de actas del CSU pendientes del año 2019
13. Lectura Derecho de petición Asociaciones Sindicales Asucolmayor y Asounicol (con soporte).

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Verificación del quórum.

La doctora Claudia Bibiana Salamanca Páez, Secretaria del Consejo, informó a la doctora Raquel Díaz Ortiz, Presidenta de la corporación que había quórum para decidir y deliberar.

2. Consideración Orden del día.

La doctora Raquel, sometió a consideración el orden del día, en el cual se propuso el cambio de orden de los temas por prioridad, en ese sentido el tema de planta física será presentado antes de los puntos correspondientes a la Socialización de resultados Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019 y la Presentación Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2025, los cuales se aplazan para ser presentados en próxima sesión, sin embargo la doctora Olga Lucia Díaz Villamizar, Rectora propuso que dichos temas se presenten en sesión extraordinaria del 17 de marzo de 2020.

A continuación la doctora Raquel, precisó respecto al tema de planta física y ante el riesgo inminente de desacato, por el no cumplimiento de la compra del predio para la nueva sede de la Universidad, debe abordarse de manera prioritaria en cada sesión, dado que los términos de la sentencia judicial del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, otorgó cinco (5) años para trasladar la sede de la Universidad a un lugar distinto y el citado plazo vencido en junio de 2019.

3. Socialización Resolución 001900 del 5 de febrero de 2020 por la cual se hace una delegación a la doctora Raquel Díaz Ortiz como Delegada del Ministerio de Educación Nacional quien presidirá el Consejo Superior Universitario.

La Secretaria del Consejo, socializó la Resolución 001900 del 5 de febrero de 2020. Por la cual la Doctora Raquel Díaz Ortiz funge como nueva Presidente del Consejo Superior Universitario Delegada del Ministerio de Educación Nacional a partir del 5 de febrero de 2020.

4. Socialización del Decreto 106 del 25 de febrero de 2020, por el cual se delegó como representante del Gobernador de Cundinamarca ante el Consejo Superior universitario al doctor Pablo César Cajamarca Martínez a partir del 25 de febrero de 2020

Se socializó el Decreto 106 del 25 de febrero de 2020 Por el cual se delegó como representante del Gobernador de Cundinamarca ante el Consejo Superior universitario al doctor Pablo César Cajamarca Martínez, a partir del 25 de febrero de 2020.

5. Derechos de petición impetrados por los Señores Christian Camilo Rivera Bernal y Carlos Rodríguez Arévalo. Y 6. Solicitud de Nelson Murcia Ramírez dirigida a la Procuraduría General de la Nación.

La doctora Claudia Bibiana dio lectura a los derechos de petición impetrados por los Señores Christian Camilo Rivera, Carlos Rodríguez Arévalo y Norbey Mora (anexo 1), referentes a la pérdida de investidura del Señor Nelson Alberto Murcia Ramírez, Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario e igualmente dio lectura al concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Universidad en relación con el tema (anexo 2).

Para este punto se trata de manera conjunta los derechos impetrados por los estudiantes en mención y la solicitud del señor Nelson Murcia Ramírez, Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, dirigida a la Procuraduría General de la Nación (anexo 3).

La doctora Raquel Ortiz Díaz, Presidente del Consejo comentó que *"...el estudio que hizo el Ministerio respeto al punto después de darles vueltas y vueltas se llegó a la conclusión que el tema es una cosa básica que no necesita de mayor análisis ni concepto jurídicos para saber qué es lo que uno tiene que hacer, primero aclarar que este cuerpo colegiado como máxima autoridad no es el nominador de esa representación estudiantil, segundo quién elige al representante de los estudiantes son sus propios estudiantes y como el origen con un proceso para la elección que sí están dentro de nuestros estatutos una vez se hace ese proceso la Secretaría General tiene una función que recordemos que la secretaria general hace funciones equivalentes a lo que es un notario entonces en el proceso la secretaria general tiene que hacer varias validaciones y eso antes de entrar a afinar el tema, apreciado estudiante tengo la mejor impresión suya cuando estuvimos haciendo la visita los dos predios me parece que es una persona juiciosa interesada por la institución disciplinada y yo quiero desligar ese afecto que nació en esas cuatro o cinco horas a cómo tienen que ser las cosas porque usted también como profesional tiene que regirse por las normas entonces en el proceso de la revisión que tiene como función la secretaria general tiene que establecer si cumple o no cumple en los diferentes pasos y cuando sube al consejo superior esa secretaria general tiene que decir cumplió o no cumplió y aquí está el representante de los estudiantes.*

Nosotros partimos de la presunción de legalidad y eso que quede claro aquí nosotros cada uno tenemos que partir de la presunción de la legalidad que esa representación cumplió con tres grandes requisitos estar activo estar cursando tercer semestre y no tener temas disciplinarios y sanciones entonces mire que ese es un tema supremamente sencillo que la secretaria general tiene que acompañarse si es el tema académico aquí tiene que ver una autoridad académica que certifique los tres criterios o sea las tres grandes cosas que están vigentes y eso es lo que tenemos que hacer el tema no es de Rectoría ni del Consejo Superior entonces como acá cada uno de nosotros tenemos que tener la rigurosidad de cuidar esto como un diamante porque acá en estos cuerpos se tomen decisiones entonces con todo el afecto y cariño y con el mayor respeto yo quisiera pedirle a ustedes los consejeros que nuestro estudiante este en esta sesión como invitado a no ser que la Secretaria General certifique de manera inmediata a este cuerpo colegiado que la representación cumple con todo. Yo como presidenta presumo de la legalidad de eso y quién responde si hay después alguna queja o reclamación.."

Al respecto el doctor Marco Antonio Pinzón Castiblanco, Representante del Sector Productivo manifestó que *"No soy abogado soy ingeniero y he visto otros casos similares en otra institución también en el Colegio Mayor de Cundinamarca entiende de que a él ya se le expidió un acto administrativo donde se le dice que él es el representante y siendo Nelson el representante cualquier cosa que esté en contra de él o de sus intereses o de conflictos indudablemente no debería subir al consejo superior ella tiene que dirimir esos temas en los entes de control quienes son los que determinarán si la elección del señor representante con la certificación que la universidad a través de la Secretaria General y las actas que se levantaron en el momento de la elección, esto quiere decir que el consejo superior no es el llamado a tomar decisiones sobre el tema y que el estudiante tiene derecho a su debido proceso y defensa y a presentar todos sus argumentos y demás frente algún cuestionamiento y que más bien cuando eso se dirima en los entes de control externos que son los que nos irán a informar que el señor ya no cumple con las condiciones dejará de ser y si cumple continuar haciéndolo".*

Por su parte el señor Murcia Ramírez, señaló que: "En el momento en que sale la Resolución de la elección para los representantes se dicen cuáles son los tres requisitos para ser elegido, yo fui elegido bajo los tres requisitos y fui posesionado estando en décimo semestre en ese sentido lo único que me hace perder la calidad como representantes es perder la calidad como estudiante la cual no he perdido a la fecha esta forma que dice el estatuto para ser representante requiere acreditar yo lo acredité en el momento de mi elección cuándo sale la resolución para ser representante esto permitiría entonces digamos si yo estoy cursando un programa y decido transferirme como lo hice en este momento lógicamente no estaré en un tercer nivel como lo dice la Norma pero no soy estudiante regular soy un estudiante por transferencia aquí hay un vacío normativo aquí no me dice cuando yo pierdo la calidad de representante específicamente el estatuto estudiantil que me dice que yo puedo seguir representante aún el tiempo de receso aún tienen un tiempo en que estoy cambiando semestre otro yo no perdí mi calidad de estudiante, porque llevo un proceso desde septiembre en el cual me transferí al programa de economía que estoy cursando me va a salir la certificación de segundo semestre pero estoy cursando materias de primero segundo tercero y cuarto y homólogo materias hasta el quinto semestre eso indica que no soy un estudiante regular por el cual no me tienen que hacer la misma medición como se le hace un estudiante regular, es mi segunda reelección Yo ya llevo en la universidad 13 semestres quiere decir que tengo el conocimiento y la actitud para poder estar aquí en el consejo superior yo cumplí y acredite mis cumplimientos con la resolución con la cual salió la elección del estudiante por esa razón estoy en total desacuerdo en tener que estar el día de hoy como un asistente cuando estoy investido de mi calidad como representante estudiantil y por lo tanto no aceptó esa sugerencia y en esta reunión yo permanezco como representante de los estudiantes por cuanto no perdí mi calidad de estudiante".

Al respecto el doctor Lombardo Rodríguez López, Representante de los Ex Rectores Universitarios, manifestó que "Lo primero que quiero hacerle caer en cuenta el consejo superior es que el señor representante de los estudiantes está aquí y conforme quórum de acuerdo con una decisión de la presidenta del cuerpo colegiado luego me extraña que luego que el Sr está sentado aquí en calidad de representante de los estudiantes, ahora lo vayamos a invitar no da a lugar por simple sindéresis del derecho. Segundo además del principio de legalidad citado por usted señora presidenta lo primero la presunción de legalidad de los actos administrativos mediante los cuales el Sr. Llegó a este consejo superior universitario con una credencial expedida por la Secretaría General de esta universidad diciendo que él era el representante de los estudiantes de lo contrario téngalo por seguro señora presidenta jamás le hubiera dado este consejo posesión como representante de los estudiantes y menos la doctora Ana Milena Gualdrón que es una persona que se caracteriza por su rectitud coherencia y sobre todo sus intereses en su gestión, ella le dio posesión a Nelson Murcia como representante de los estudiantes no porque lo quisiera hacer sino porque el señor trajo aquí una credencial expedida por autoridad competente que es la Secretaría General y ese acto de la secretaria general goza de presunción de legalidad y sólo puede ser declarado nulo por juez competente de la República perteneciente al contencioso administrativo este consejo superior no tiene competencia para nada en relación con esto, este consejo no le puede negar ni quitar ni inhabilitar una investidura que tiene por derecho propio el señor Nelson Murcia en este consejo es más además declararse no competente no competente para tomar una decisión respecto a las solicitudes que yo no he entendido de que se tratan de dos personas que no sé quiénes son en esta universidad.

Este consejo superior no puede prevaricar porque el señor Nelson Murcia esta legítima y legalmente constituido instituido y posesionado en este órgano directivo como representante de los estudiantes eso es algo que es así el segundo principio a favor de Nelson Murcia es el principio de presunción de inocencia a él no lo pueden condenar sin haber sido vencido en juicio sobre la base del debido proceso entiendo que el derecho tiene un principio fundamental que se llama sindéresis para hacer justicia el otro principio que quiero anotar aquí es el principio de competencia que ya lo enuncie este consejo tomó una decisión para darle posesión como representante de los estudiantes al señor Nelson museo sobre la base de la buena fe de lo contrario no lo hubiéramos hecho insisto en que en buena fe que Nelson está aquí independientemente de nuestros afectos por él yo lo considero una persona seria honesta y capaz pero además comprometida con su representación pero ahí no estamos en lo que nos pidieron aquí dice una de esas cosas que mandaron la he leído dio 6 veces cada una y una dice vacante el representante en el consejo superior universitario he revisado el estatuto general, reglamento estudiantil yo no encontraba vacante

en el consejo superior entonces qué es lo que nos piden cumplidos en el momento en que yo entiendo que el señor fue elegido este consejo superior no tiene cómo hacer una respuesta seria frente a la siguiente petición que dice que es de un señor Rodríguez Arévalo dice pérdida de investidura como representante de los estudiantes ante el consejo superior por perder el lleno de sus calidades (lee...la solicitud) si yo leo está en derecho o en síntesis dice pérdida de investidura también me queda buscar en dónde y qué parte los estatutos dicen que este consejo puede declarar pérdida de investidura, en ninguna parte es más la mía tampoco la puede declarar porque no está previsto en los reglamentos y nadie puede ser juzgado si la norma no es anterior al hecho principio de procedencia y precedencia entonces de qué hablamos yo creo que usted tiene toda la razón señora presidenta este consejo no es competente para contestar ninguna de estas dos peticiones y debe decirle a los señores y es mi proposición que la respuesta sea el consejo superior no es competente para contestar esos dos documentos que no son peticiones las peticiones tienen formalidades Así que mi proposición es clara y contundente la respuesta debe ser este consejo no es competente si ustedes consideran que este consejo no es competente para responder esas oficios memoriales como los quieran llamar, segundo y esto no es parte de la respuesta ni lo propongo como parte pero quiero aclararlo ante el cuerpo colegiado si los señores están inconformes con lo que sucede con Nelson Murcia y lo que quieren como representante de los estudiantes y lo que quieren es sacarlo de aquí para eso tienen las instancias jurídicas del caso, así que esa es mi posición".

Acto seguido la doctora Claudia Bibiana manifestó que "La elección de Nelson Murcia, como representante del sector estudiantil ante el Consejo Superior, se realizó mediante un proceso reglado que está previsto en la resolución 1637 de 2019, mediante la cual se establece un procedimiento para la elección del representante de los estudiantes y se cuentan con la certificación expedida por el decano en la cual consta que el señor Murcia Ramírez, cumple con los requisitos de los candidatos que se presentan al proceso que están previstos en el reglamento estudiantil y tal es así que como cumple con los requisitos se hace el proceso de elección se lleva la segunda etapa que la elección por parte del cuerpo estudiantil y él obviamente con una votación de primer puesto queda electo como representante de los estudiantes ante el cuerpo colegiado. En ese sentido también la Oficina Jurídica emite concepto donde señaló que el Consejo Superior no tiene la competencia para definir sobre la investidura del señor Nelson Murcia porque fue elegido de una manera válida con un procedimiento reglado a través del cuerpo estudiantil y es a través del operador judicial que decidirá si es o no es legal la elección del representante estudiantil si cumple o no cumple requisitos. Así las cosas las respuestas si lo consideran pertinente los honorables Consejeros la Secretaria General otorgará respuesta a los peticionarios con base en el concepto jurídico que se les envió a los consejeros al correo electrónico".

Sobre este punto la doctora Raquel indicó que esa sería la respuesta que se les daría al punto quinto, de igual manera a las solicitudes presentadas por los señores Norbey Mora y Nelson Murcia.

Así mismo la doctora Raquel aportó lo siguiente "Revisemos lo siguiente en el período como tal pueden darse algunos elementos que en algún momento puede considerarse que uno pierde la calidad porque el tema es de calidad y eso está definido simplemente dejó eso como manera de mirar vuelvo otra vez con esto de manera reiterativa la función de la secretaria general le asiste todo ese tipo de cosas incluso para nosotros de estar haciendo ese monitoreo porque mira que yo he conocido presidentes que siguen ejerciendo funciones de presidente en términos de delegado y no son funcionarios públicos entonces la secretaria general incluso conmigo debe estar monitoreando, se presume la legalidad y usted lo tiene claro no sé porque se vuelve a traer este tema acá excelente hemos aprendido con toda la legitimidad usted como el representante de estudiantes Usted tiene que cuidar esa legitimidad.

Entonces se le solicita a la secretaria general primero con claridad contundente que este cuerpo colegiado no tiene esa competencia quien tiene esa competencia a manera de funciones es la secretaria general y que por tanto este cuerpo colegiado presume de la legalidad de ese proceso y la certificación adicional a esto, tiene que ir en esa dirección".

Al respecto el doctor Rodríguez López, señaló que ese no es el trámite que corresponde.

En el mismo sentido intervino la doctora Nancy Solano de Jinete, Representante de los docentes quien señaló que *"La Secretaría General no es la competente, sino que simplemente certifica que el reúne los requisitos, pero no es la competente"*.

En este punto la doctora Raquel, señaló que *"La respuesta tiene que ser clara de que hay un responsable entonces pongámosla a nivel de responsabilidad que en algún momento en el proceso está certificando que se cumple con esas calidades."*

El doctor Rodríguez López, refirió que *"El punto es éste la técnica jurídica frente a este tipo de escritos es una respuesta escueta precisa y clara que es lo que sucede aquí, hemos discutido y hemos expuesto una serie de argumentos para convencernos de algo primer convencimiento este consejo superior no es competente para dar esos resultados sobre que nos basamos la doctora Bibiana lo dejó claramente el concepto de la oficina jurídica y nos damos más explicaciones, Cuáles son las explicaciones que esto quede en el acta del fundamento jurídico porque en la medida que comencemos a dar explicaciones nos enredamos invadimos un espacio que no es nuestro que es el espacio de la oficina jurídica que es la experta."*

Sobre este particular la doctora Nancy, manifestó que no es competencia de la Oficina Jurídica, toda vez que le corresponde a la cita oficina es conceptuar.

Por su parte el doctor Rodríguez López, manifestó *"Creo que estamos convencidos de que no somos competentes para resolver el asunto porque hay un acto administrativo que se presume su legalidad de entrada que se surtieron los procesos debidos de lo contrario este consejo superior no hubiera dado esa posición es decir partimos del principio de la buena fe y eso es lo que dice la oficina jurídica si ustedes leen el concepto de la oficina jurídica es más el consejo superior este concepto con su respuesta yo no lo haría así porque es una descortesía jurídica pero lo que digo yo es que el consejo superior no es competente que hay otras autoridades que son competentes ante los señores recurrentes pueden y ya donde se lucida todo el proceso se surtió allá en el competente estrictamente es el contencioso-administrativo."*

Hablando claro que nosotros tampoco podemos pegarnos de un concepto, pero podemos acogernos o no acogernos a lo que contestó la oficina jurídica también por ejemplo si secretaria general dice que cumplió los requisitos dejémosle la responsabilidad, pero a la procuraduría"-

La doctora Raquel, puso a consideración la siguiente propuesta que *"mientras la Secretaría General certifica el cumplimiento de requisitos a la fecha del señor Nelson Murcia representante de estudiantes ante el cuerpo colegiado, el suscrito asista como invitado a la sesión"*. Propuesta que no fue aceptada por los consejeros, y consideraron que se debe acoger el concepto emitido por la Oficina Jurídica.

En conclusión, el Consejo Superior Universitario solicitó a la Secretaría General, dar respuesta a los peticionarios en el sentido de informar que al Cuerpo Colegiado y a la Rectora no le asiste competencia en el caso que nos ocupa, con fundamento en el concepto emitido por la Oficina Jurídica el 13 de febrero de 2020, en el cuál señaló:

"El proceso judicial de "perdida de investidura" es una acción pública propia para los cargos de elección popular de las diferentes corporaciones públicas, que pueden derivar en una sanción que implica la desvinculación de un congresista, disputado o concejal, además de la imposibilidad en el futuro para volver a ocupar una responsabilidad de esta naturaleza".

"La rectora de la Universidad, de acuerdo con las previsiones contempladas en el Acuerdo 011 de 2000, carece de competencia para adoptar este tipo de decisiones, pues aparece meridianamente claro en las normas internas de la institución, que el rector no es el nominador del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior."

Tampoco lo es este órgano colegiado, pues entre sus funciones no se encuentra establecido la de designar al representante de los Estudiantes”.

7. Presentación del Proyecto de Acuerdo por el cual se prorroga un encargo fiduciario con Fiduprevisora, frente a la adquisición de un predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por valor de \$31.500'000.000 por un término de 4 meses.

El doctor Maximiliano Manjarrés, Jefe de la División Financiera presentó el comportamiento de rentabilidad de Fiduprevisora, donde indicó que la tasa promedio de la vigencia de la inversión fue de 3.84%, y el día de 2 de marzo reportó el 7.21 % de rentabilidad; índice que supera a cualquier cuenta de ahorro en la cual se pudieran tener los recursos.

El objeto del encargo fiduciario es la adquisición de un predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por valor de \$31.500'000.000.

En consecuencia, la doctora Raquel, sometió a consideración el Proyecto de Acuerdo por el cual se prorroga un encargo fiduciario con Fiduprevisora, frente a la adquisición de un predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por valor de \$31.500'000.000, por un término de 4 meses. El cual fue aprobado por unanimidad.

8. Informe Planta Física.

El Ingeniero Oscar Fernando Charry Suárez, Gerente del Proyecto de planta física, presentó el informe de gestión de predios para el proyecto de nueva sede Unicolmayor, realizado por el Arquitecto Juan Carlos Vasquez, quien fungía como gerente del proyecto en la anterior anualidad, en dicho informe se incluyó la trazabilidad del proceso realizado para la adquisición del predio, desde el año 2014 hasta el año 2019 y el informe de costos de demolición de los predios de Boyacá Real y Kennedy Carvajal; solicitud realizada por este cuerpo colegiado en la sesión del mes de diciembre de 2019.(anexo 4).

Acto seguido la doctora Olga Lucia, presentó las conclusiones del informe en cita y solicitó al Consejo Superior la aprobación para enviar los predios de Kennedy – Carvajal y Tuna Alta a evaluación por parte de CISA, e iniciar la gestión de avalúo del predio de Boyacá Real.

En este sentido se concretaron los siguientes compromisos por parte del cuerpo colegiado:

- Teniendo en cuenta que el 25 de febrero de 2020, se realizó la visita a los predios (Boyacá Real, Tuna Alta) que cumplen los criterios establecidos por el Consejo Superior. A esta visita asistieron la doctora Raquel y el señor Murcia Ramírez. Sin embargo, se coordinó como nueva fecha de visita el lunes 9 de marzo a las 9 a.m., para que los consejeros puedan conocer los tres predios (Boyacá Real, Tuna Alta y Kennedy Carvajal).
- El 17 de marzo de 2020 se deben presentar las nuevas propuestas que hayan llegado durante el primer trimestre del año 2020, con el objetivo que el Consejo Superior recomiende a la administración iniciar los estudios por parte de CISA.
- En la sesión de junio de 2020, una vez se obtenga el concepto de CISA y los respectivos avalúos comerciales, se tomará la decisión definitiva para la compra del predio.
- El Gerente del proyecto debe elaborar de manera gráfica y entendible un informe con los soportes respectivos y un cronograma, dirigido al juez de las últimas acciones tomadas por el cuerpo colegiado. Y se solicita a la administración conseguir una cita con el Juez para hacer entrega del mismo.
- Se conformó una comisión para la revisión de los criterios de aceptabilidad de los predios compuesta por el Representante del Sector Productivo, Representante de los Estudiantes y el Gerente del proyecto de planta física.

- Se deja constancia que la Secretaría General confirmó que la aseguradora (póliza de directivos) ya fue informada por parte de la División de Servicios Administrativos y Recursos físicos del fallo judicial de la acción popular. Por tanto, se reenvía a los consejeros el comunicado de la aseguradora.

Los puntos No. 9 y 10 del orden del día, serán tratados en sesión extraordinaria del 20 de marzo, en el horario de 8 a.m. a 5 p.m.

El punto 11 del orden del día, será analizado en sesión extraordinaria del 17 de marzo, en el horario de 8 a.m. a 5 p.m. al igual que los siguientes temas: aprobación del acta anterior, informe de rectoría, definición de lotes que serán recomendados a la Rectora para el envío a CISA, aprobación de la agenda estratégica. Y se solicitó como punto especial revisar el Estatuto General.

12. Propositiones y varios

Frente a las actas pendientes del año 2019, los consejeros se comprometieron a hacer sus aportes y revisión que consideren con la Secretaría General hasta el día 23 de marzo de 2020.

Se estableció el orden del día del 2 de abril con los siguientes temas:

- Aprobación de actas pendientes año 2019.
- Revisión de cumplimiento de compromisos.
- Revisión y aprobación del acta de la sesión anterior.
- Informe de rectoría: académico, administrativo, financiero.
- Otros temas de la agenda estratégica que sea aprobada en la sesión del 17 de marzo.

Es importante precisar que las actas deben contener, entre otras formalidades, los temas tratados, las principales conclusiones y decisiones tomadas, así como, los compromisos. Solo en el eventual caso, si lo solicita el Consejero, se registrará de manera textual su intervención. Los audios serán parte integral de las actas, junto con los anexos los cuales deben ser custodiados por la Secretaría General.

Sin excepción, las actas deben elaborarse y presentarse para su aprobación en la siguiente sesión.

13 Lectura Derecho de petición Asociaciones Sindicales Asucolmayor y Asounicol.

Siendo la 1:00 p.m. se dio por terminada la sesión del Consejo Superior. En consecuencia se agotó el tiempo previsto de la presente sesión para dar lectura de los derechos de petición impetrados por las Asociaciones Sindicales, sin embargo los citados documentos fueron enviados a los correos de los consejeros de acuerdo con la convocatoria realizada para adelantar la sesión del 3 de marzo del presente año. (anexo 5).

Siendo la 1:00 p.m. se dio por terminada la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

1.	Teniendo en cuenta que el 25 de febrero se realizó la visita a los predios que cumplen los criterios establecidos por el CSU (Boyacá Real, Tuna Alta) y asistieron la Presidenta y el representante de estudiantes. Se coordinó como nueva fecha de visita el lunes 9 de marzo a las 9 a.m., para que los otros consejeros puedan conocer los tres predios (Boyacá Real, Tuna Alta y Kennedy Carvajal).	Gerente proyecto planta física	9 marzo 2020
2	El 17 de marzo de 2020 se deben presentar las nuevas propuestas que hayan llegado durante el año 2020, para que el CSU recomiende a la administración iniciar los estudios por parte de CISA.	Gerente proyecto planta física	17 marzo 2020
3	En la sesión de junio de 2020, una vez se tenga el concepto de CISA y los respectivos avalúos comerciales, se tomará la decisión definitiva para la compra del lote.	Consejo Superior Universitario	Junio 2020
4	El Gerente del proyecto debe elaborar de manera gráfica y entendible un informe con los soportes respectivos y un cronograma, dirigido al juez de las últimas acciones tomadas por el cuerpo colegiado. Y se solicita a la administración conseguir una cita con el Juez para hacer entrega del mismo.	Gerente proyecto planta física	Inmediato
5	Se conformó una comisión para la revisión de los criterios de aceptabilidad de los predios conformada por Representante del sector productivo, Representante de estudiantes y en Gerente del proyecto de planta física).	Comisión designada	Inmediato
6	Enviar a los consejeros el comunicado de la aseguradora.	Secretaría General	Inmediato

ANEXOS SI ☒ NO ☐ (Relacionar anexos)

1. Derechos de petición de estudiantes
2. Concepto oficina Jurídica
3. Oficio dirigido a la Procuraduría General de la Nación por parte del Sr. Nelson Murcia
4. Presentación informe planta física
5. Derecho de petición Asociaciones Sindicales Asucolmayer y Asounicol

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Raquel Díaz Ortiz	NOMBRE	Claudia Bibiana Salamanca Páez
CARGO	Presidente del Consejo	CARGO	Secretaria del Consejo